



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18

1500

9/2

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
20 SEP 2018
Recibido.....15.17.....Hs.
35905.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Modifíquese el Art. 7 de la Ley 10906, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.7.- El Directorio estará Integrado por cinco Vocales: tres en representación de la Provincia los que serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo; uno por la Municipalidad de Rosario y el restante por la Municipalidad de Funes".

Los Vocales que representen a ambas ciudades serán elevados por las Municipalidades al Poder Ejecutivo una vez consensuados los postulantes con las asociaciones empresarias, comerciales e industriales de cada una de las localidades".

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and notes]

Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

[Handwritten signature: Eber]

Sr. Presidente:

En el año 1992 la provincia de Santa Fe por Ley N° 10906 aprobó el Estatuto Orgánico del Aeropuerto Internacional de Rosario; en el texto original establecía la representación en el Directorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Administrador del Ente a través de los vocales de las Municipalidades de Rosario y Funes.

El texto original fue vetado parcialmente en los Artículos 5 y 7, dejando sin representación a las municipalidades mencionadas;

Con el dictado del Decreto N° 4115 quedaron tuteladas las decisiones del Poder Ejecutivo, pero se les niega representación en el Ente a las municipalidades afectadas directamente por las decisiones del Directorio.

La actual conformación del directorio por ejemplo deja sin representación a la municipalidad de Funes, siendo que la estructura edilicia del Aeropuerto se asienta sobre dicha jurisdicción.

La dinámica comercial hace necesario que las instituciones representativas de los sectores productivos y empresariales se involucren y participen activamente en miras del desarrollo territorial más integral.

En definitiva lo que se pretende con este proyecto de ley es que se le otorgue a las ciudades de Rosario y Funes como localidades directamente involucradas en la actividad del aeropuerto, la participación que le corresponde ampliando el número de vocales a cinco, respetando la mayoría del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones, pero dando lugar a la participación de las municipalidades afectadas.

Por lo precedentemente expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL